

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las once horas con quince minutos del día treinta de octubre del año dos mil dieciocho.

I. Notando por medio de auto de las ocho horas con cuarenta y dos minutos del día veintisiete de septiembre del año dos mil dieciocho, en el cual, se le requirió a **LABORATORIOS LAPRIN S.A.** por medio de su Profesional Responsable, para que en el plazo de cinco días hábiles regularizara el pago de anualidad referente a los años dos mil diecisiete y dos mil dieciocho del producto:

- CETAMIN 120 mg/ 5mL JARABE del fabricante LABORATORIOS LAPRIN S.A. con número de registro sanitario RG1325280905.

II. Que habiendo vencido el plazo otorgado y habiéndose consultado la información pertinente a la Unidad de Registro y Visado de esta Autoridad Reguladora, se recibió comunicación en fecha veintiséis de octubre, por medio del cual informa: “[...] *CANCELA ANUALIDADES 2017 Y 2018 CON MANDAMIENTO #1307670* [...]”

III. Considerando la información del romano II de esta resolución, y consultado el mandamiento de pago N°.1307670 se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento relacionado en el Romano I del presente auto por lo que consecuentemente se ha agotado la causal que aperturó el presente expediente y acarrea el archivo del presente procedimiento.

IV. En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k) y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a)** *Téngase* por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidades dos mil diecisiete y dos mil dieciocho requerido en el romano I de esta resolución.
- b)** *Notifíquese;*
- c)** *Infórmese* a la Unidad correspondiente;
- d)** *Archívese* el presente procedimiento.-

*****ILEGIBLE*****PRONUNCIADO POR EL SECRETARIO DE ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO SUSCRIBE*****
*****RUBRICADAS*****